



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes CUDAP N° 03133/2010, CUDAP N° 18335/2010, CUDAP N° 30577/2010, CUDAP N° 23546/2010, CUDAP N° 27403/2010, CUDAP N° 31014/2010 y CUDAP N° 27677/2010; en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 1089/10, N° 1091/10, N° 1109/10, N° 1110/10, N° 1111/10, N° 1141/10 y N° 1142/10; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E :**

Art. 1º.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictadas ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 1089/10, por la que se dispone: 1) Designar interinamente al Lic. **Mauro BECCARIA**, Legajo 44.575, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple (C. 115), en el Gabinete de Medios Audiovisuales, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, o hasta la provisión del cargo mediante concurso si esto último ocurriere antes, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 1 de abril pasado y hasta el día de ayer. 2) El Lic. Becaria deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1091/10, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes a la Mgter. **Graciela María TEDESCO**, Legajo 80.923, en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C. 119), en Cátedra de Antropología Sociocultural, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, y justificar de igual modo sus inasistencias a partir del 18 de marzo pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13º, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, (Cod. 139), cargo de mayor jerarquía. 2) Designar interinamente a la Lic. **María Belén SPOZ DALMASSO**, DNI N° 28.652.005, en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple (C. 1195), en la Cátedra de Antropología Sociocultural, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, y por vía de excepción a la Ordenanza HCS N° 5/95, reconocer los servicios prestados en dichas funciones a partir del 1 de julio pasado y hasta el día de ayer. 3) Las docentes Tudesco y Spoz Dalmaso deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la

presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1109/10, por la que se dispone: 1) Conceder licencia con goce de haberes al Lic. **Esteban Alejandro JUAREZ**, Legajo 41.049, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en Cátedra de Epistemología de las Ciencias Sociales, a partir del 2 de agosto de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. b) del Decreto 3413/79, (Cod. 131), razones de estudio e investigación. 2) El Lic. Juárez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1110/10, por la que se dispone: 1) Justificar las inasistencias con goce de haberes a la Dra. **Renee MENGÓ**, Legajo 16.992, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (C. 110), en la Cátedra de Historia Social Contemporánea, a entre el 30 de junio y el 3 de julio de 2010, todo con cargo al Art. 3°, de la Ordenanza HCS N° 1/91 (t. o. R. R. 1699/00). 2) La Dra. Mengó deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1111/10, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes al Ing. **Aldo Jorge SPESSO**, Legajo 23.139, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), por concurso en la Cátedra de Informática Básica Aplicada, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2011, y justificar sus inasistencias a partir del 1 de julio pasado y hasta el día de ayer, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. 139, cargo de mayor jerarquía. 2) El Ing. Spesso deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1141/10, por la que se dispone: 1) Conceder licencia sin goce de haberes a la Dra. **Sandra SAVOINI**, Legajo 34.424, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), por concurso en la Cátedra de Semiótica con extensión a Semiótica Aplicada, a partir del 1 de agosto de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, todo con cargo al Art. 13°, Ap. II, inc. e) del Decreto 3413/79, Cód. 139, cargo de mayor jerarquía. 2) Dejar sin efecto a partir del 1 de agosto de 2010, la licencia sin goce de haberes de la Dra. **Sandra SAVOINI**, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva (C. 114), en la Cátedra de Lingüística. 3) La Dra. Savoini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (t.o. 1990). N° 1142/10, por la que se dispone: 1) Autorizar a la Esp. **Liliana María CÓRDOBA**, Legajo 38.929, como carga anexa al cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva del Centro de Estudios Avanzados, de la Universidad Nacional de Córdoba, el dictado de las materias



REPUBLICA ARGENTINA

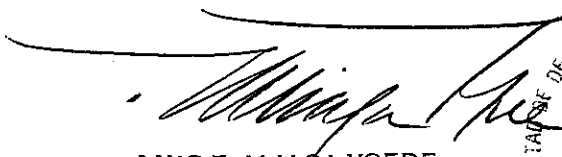
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

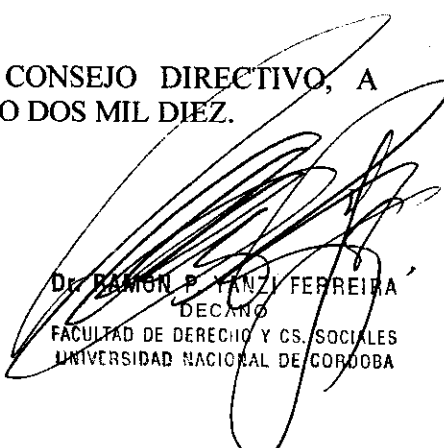
Política y Comunicación y el Seminario de Tecnología y Sociedad en la Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZY FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 257/10.-